



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Comisión Organizadora **N° 358-2024-CO/UNISCJSA**

Chanchamayo, 31 de octubre del 2024

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2024; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 076-2024-MINEDU, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, quedando integrada por la Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes, como Presidenta; el Dr. Nazario Aguirre Baigue, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Jhonny Wilfredo Valverde Flores, como Vicepresidente de Investigación;

Que, de acuerdo con el artículo 13° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, es responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento administrativo que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento;

Que, en virtud a lo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8 del mismo cuerpo legal, señala que las universidades cuentan con autonomía normativa, que implica la potestad auto determinativa para la creación de normas. internas destinadas a regular la institución universitaria, sin embargo, dicha autonomía no resulta absoluta, sino que debe ser ejercida dentro del respeto irrestricto a las normas de carácter imperativo que la regulan;

Que, la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa fue creado el 17 de noviembre de 2010, mediante la Ley N° 29616, modificado por Ley N° 29840. Este 2024 la universidad cumple XIV años de creación institucional al servicio del país, y comprometidos con los propósitos académicos, la ciencia, la investigación, la cultura y la interculturalidad;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 288-2024-CO/UNISCJSA, de fecha 21 de agosto de 2024, se conforma la Comisión Central por el XIII Aniversario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, mediante Informe N 1551-2024-PCA/UNISCJSA, la Presidenta de la Comisión Organizadora por el XIV Aniversario de la UNISCJSA, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Técnica sobre el "Plan de trabajo de actividad académico cultural por el XIV aniversario de creación institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", ello en atención a la Carta N°001-2024-PCA7UNISCJSA, remitido por el Presidente de la Comisión Central XIV Aniversario de la Uniscjsa.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 358-2024-CO/UNISCJSA

Que, mediante informe N 995-2024-OPP/UNISCJSA, de fecha 31 de octubre del 2024 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para su aprobación, teniendo en consideración que, de la revisión en función a la adaptación de Estructura de la metodología para la elaboración del plan de trabajo, se encuentra de acuerdo a la Guía Técnica para la elaboración de Planes e Informes de trabajo.

Que, mediante Informe N°440-2024-OAJ7UNISCJSA, de fecha 31 de octubre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable respecto a la aprobación **"Plan de trabajo de actividad académico cultural por el XIV aniversario de creación institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa"** siempre que se respeten los principios de transparencia y eficiencia en la administración de recursos, ello en atención al Memorando N°1571-2024-PCO7UNISCJSA, de fecha 31 de octubre del 2024.

Que, mediante Memorando N 1581-2023-PCO/UNISCJSA, de fecha 31 de octubre del 2024 la Presidenta de la Comisión Organizadora solicita al Secretario General incorporar a Sesión de Comisión Organizadora de fecha 31 de octubre del 2024. La solicitud de Aprobación del **"Plan de trabajo de actividad académico cultural por el XIV aniversario de creación institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa"**,

Que, en Sesión Ordinaria N° 042, de fecha 31 de octubre de 2024, se registró por parte de la Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes – Presidenta de la Comisión Organizadora, el **Pedido N° 02:** Solicitud de aprobación mediante acto resolutivo del **"Plan de trabajo de actividad académico cultural por el XIV aniversario de creación institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa"**, por lo que, luego del debate, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad aprobar el **"Plan de trabajo de actividad académico cultural por el XIV aniversario de creación institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa"**.

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N°30220, Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **"Plan de Trabajo de Actividad Académico Cultural por el XIV Aniversario de Creación Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa"**, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la comunidad educativa, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 3. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

[Firma]
Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

[Firma]
Abog. Rudecindo Jesús Gutiérrez Valdez
SECRETARIO GENERAL

